



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 06 Nov 2015

DECRETO AFECTO N° 1.761 ±

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- ORD. N° 149, de fecha 13/10/2015, Directora Escuela Palma Rosa.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Docente reemplazo de Luis Muñoz Aravena y encargada de Atender responsabilidades no lectivas, y de Biblioteca CRA para apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-


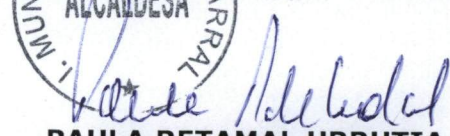
DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata de reemplazo a doña **MARCELA PATRICIA SILVA HERNANDEZ**, R.U.T.N° [REDACTED], Profesora de Educación General Básica mención en Estudio y comprensión de la naturaleza, quien a contar del **06 de Octubre de 2015 y hasta el 09 de Octubre de 2015**, cumplirá funciones de Docente de reemplazo por Licencia Médica de Luis Muñoz Aravena, y desde el **12 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, cumplirá funciones de Docente encargada de Atender responsabilidades no lectivas, y de Biblioteca CRA para apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela F-574 "Palma Rosa" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora a contar del **06 de Octubre de 2015 y hasta el 09 de Octubre de 2015**, se pagará con Subvención Normal y del **12 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015**, se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-574 "Palma Rosa", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



IDH/ARCY/OPG/IMH/DAR/JMO/DAO/aog.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-